



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2020-MDCH/GM

Chorrillos, 31 JUL. 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS.

VISTO; el Informe N° 822-2020-SR-GAT-MDCH, de fecha 30 de julio del 2020, emitido por la Subgerencia de Rentas, el Informe N° 149-2020-GAT-MDCH, de fecha 30 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades cuentan con autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Ordenanza N° 2085-MML, publicada el 05 de abril del 2019, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su artículo 4° inciso b) señala que: "El plazo de presentación de la solicitud de ratificación de las ordenanzas que establezcan arbitrios municipales, es hasta el último día hábil del mes de septiembre del año;



Que, el numeral 7.1, del artículo 7° de la Ordenanza precitada, señala que los requisitos aplicables a la ratificación de Ordenanzas que aprueben Arbitrios Municipales - Procedimiento Regular son: a) El Informe Técnico Financiero, anexo a la Ordenanza sometida a ratificación, b) Los Cuadros de Estructuras de Costos presentados en forma desagregada y detallada por cada uno de los servicios sometidos a ratificación, c) Los Cuadros de Estimación de Ingresos anuales de acuerdo a la estructura de tasas definidas en la ordenanza materia de ratificación y d) Información y documentación que sustente la ejecución de los montos totales establecidos en las estructuras de costos de los servicios aprobadas en la Ordenanza que fuera ratificada para el ejercicio anterior;



Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 233-2019-MDCH, delega sobre el Gerente Municipal facultades resolutivas para designar a los representantes de la Municipalidad de Chorrillos, ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y afines para formular y recomendar las acciones más apropiadas, para el desarrollo de la gestión municipal;

Que, en ese sentido estando a lo expuesto, mediante Informe N° 149-2020-GAT/MDCH, de fecha 30 de julio del 2020, la Gerencia de Administración Tributaria, hace suyo el Informe N° 822-2020-SR-GAT-MDCH, de fecha 30 de julio del 2020, emitido por la Subgerencia de Rentas, en el que remite propuesta y señala la necesidad de conformar una Comisión Especial encargada de proporcionar información, elaborar y revisar la estructura de costos y determinar la tasa de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2021, de la Municipalidad de Chorrillos;

ESTANDO A LA NORMATIVA EXPUESTA, LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS AREAS TÉCNICAS, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL ARTÍCULO 39° DE LA LOM, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 360-MDCH Y MODIFICATORIAS, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2019-MDCH;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
Gerencia Municipal

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la "Comisión Especial" encargada de proporcionar información, elaborar y revisar la estructura de costos y determinar las tasa de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2021, de la Municipalidad de Chorrillos, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Gerente de Administración Tributaria.
2. Gerente de Seguridad Ciudadana
3. Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
4. Gerente de Administración y Finanzas
5. Gerente de Informática y Tecnología
6. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
7. Subgerente de Rentas
8. Subgerente de Logística y Control Patrimonial
9. Subgerente de Recursos Humanos



Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente resolución a los funcionarios designados, debiendo proceder conforme lo establece la Ordenanza N° 2085-MML, y demás normas de la materia vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente, así como a la Gerencia de Informática y Tecnología publique la presente Resolución en el portal institucional www.munichorrillos.gob.pe.

Artículo Cuarto: DISPONGASE, que todas las áreas de la municipalidad de Chorrillos, deberán facilitar la documentación y/o información, de acuerdo a sus competencias, que le sea requerida oportunamente, por la Comisión Especial, conformada en el artículo primero de la presente, excepcionalmente la comisión podrá contar con asesoría externa de estimarse pertinente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Abg. PABLO GUSTAVO ZEGARRA URQUIZO
GERENTE MUNICIPAL (e)



Que, los funcionarios a conformar esta comisión deberán ser los siguientes:

- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Informática y Tecnología
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Subgerente de Rentas
- Subgerente de Logística y Control Patrimonial
- Subgerente de Recursos Humanos

III. **CONCLUSION:** Por lo expuesto, se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal para su revisión, con la finalidad de conformar la Comisión especial encargada de elaborar y revisar la Estructura de Costos y Determinar la Tasa de Arbitrios Municipales Periodo 2021.

Es cuanto se tiene a bien informar para su evaluación y determinación.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
SUB GERENCIA DE RENTAS
Lic. RUSBY SANCHEZ BRUNO
SUB GERENTE DE RENTAS